

# En torno a las relaciones entre moderantismo y educación en España

LEONCIO VEGA GIL  
Universidad de Salamanca.

## 1. ACTO ACADÉMICO EN EL INSTITUTO CLAUDIO MOYANO

Una de las actividades incluidas en el programa del II Encuentro Ibérico de Historia de la Educación se centraría en la presentación del libro «Moderantismo y educación. Estudios en torno a la Ley Moyano» y también, en el mismo acto, se ofrecería a los asistentes un breve pero brillante concierto de guitarra. Ambos actos se desarrollarían en el salón del Instituto de Enseñanza Media «Claudio Moyano» y presididos por el director del mismo el profesor Aquilino Segurado Lorenzo; un edificio de gran belleza arquitectónica y artística que sufriría en 1992 una remodelación global al objeto de hacerlo más funcional y modernista, a la vez que su restauración trataba de acabar con un problema endémico que amenazaba con un deterioro progresivo de la madera; nos referimos al problema de las termitas. La construcción de este edificio destinado a ser el emblema de la enseñanza secundaria en Zamora merece alguna referencia más explícita. Un problema endémico que ha padecido el sistema escolar español durante todo el siglo XIX ha sido la escasez de edificios escolares propios construidos para desarrollar la función educadora del Estado con ciertas garantías sanitarias, ambientales y pedagógicas. La creación del Ministerio de Instrucción Pública en 1900 será aprovechada por los liberales para relanzar un vasto programa de construcciones escolares que tendrá especial significado (para dar mejor respuesta al amplio y técnico plan de estudios de secundaria y por la ampulosidad y belleza arquitectónica y artística que se le dará a estas «catedrales civiles» para la educación) en la enseñanza secundaria. El edificio destinado a Instituto en Zamora se comenzará a construir en 1902 y se terminará en 1909 a pesar de que su utilización se retrasará hasta 1919. Los mentores del centro serán Romanones y el Subsecretario de Instrucción Pública, el zamorano Requejo Avedillo y, así, se convertirá en el baluarte del liberalismo zamorano. La ubicación del Instituto General y Técnico provocaría un apasionado debate en el seno de la sociedad zamorana ya que la Diputación había adquirido

terrenos para su construcción en las afueras de la ciudad; algunos colectivos sociales vaían en ello un peligro por cuestiones de seguridad y sanidad para sus hijos. No obstante, dadas las necesidades de amplios espacios para las prácticas agrícolas e industriales y otras actividades educativas, se mantendrá la decisión de la corporación provincial. El ensanche de la ciudad, que comenzará unos años después, integrará plenamente el centro en la estructura urbanística de la ciudad. Al comenzar el año de 1933, y a propuesta del claustro de profesores, se unirá a su denominación oficial el nombre de Claudio Moyano<sup>1</sup>.

El acto académico se completaría con un acto cultural; un concierto de guitarra que nos ofrecería el músico y director del Estudio de Música de Zamora Luis María Martín Negro. Interpretaría piezas como «Audio, scio», «Summa diabólica», «Scire, tacere», «De vita beata» y «Sic luceat lux», con una gran plasticidad que provocaría en los ayentes mucho entusiasmo y admiración.

## 2. LA FIGURA Y LA OBRA

Con motivo de cumplirse en 1990 el centenario del fallecimiento de Claudio Moyano Samaniego distintas entidades, grupos y personas nos propusimos hacer un esfuerzo por recordar la figura y obra de este ilustre, preclaro político y propietario zamorano. Pretendíamos no sólo conocer más y mejor el siglo XIX y las implicaciones políticas, económicas, sociales y educativas de Moyano sino, también, hacer que sus ideas y proyectos fueran conocidos por la sociedad, en un intento de traspasar el marco académico donde habitualmente se mueven los especialistas y eruditos. En un primer momento las instituciones zamoranas colaborarían en la celebración de una Semana Cultural con actos en Fuentelapeña (lugar en el que la mayor parte de medios y estudiosos coinciden en que nació Moyano) y en el salón de actos del Instituto que lleva su nombre gracias, todo ello, a la intensa labor desarrollada por el profesor Miguel Ángel Mateos.

En un segundo momento se pretendía organizar algún evento de mayor calado profesional y universitario. No obstante, la sobrecarga de trabajo de algunas instituciones y lo apretado de la agenda de otras, harán muy difícil la puesta en marcha de este segundo proyecto. Finalmente, el Instituto de Estudios Zamoranos me propuso la coordinación de un bloque de trabajos de investigación que se plasmaría en una publicación monográfica en la que se reflejaría la reflexión profesional sobre la dimensión política y educativa de la obra de Moyano. Una figura de enorme significado para entender e interpretar de forma precisa el desarrollo político y

<sup>1</sup> La Orden de ampliación de la denominación se publicaría en la *Gaceta de Madrid* el 9 de febrero de 1933. Para más información sobre aspectos históricos del Instituto puede verse nuestro trabajo «Educación y sociedad en Zamora (1778-1936)», *Historia de Zamora* (en prensa); también la siguiente Memoria de Licenciatura: *Instituto de Segunda Enseñanza de Zamora (1846-1919)*, (M. Teresa Peláez Franco), Universidad Pontificia de Salamanca, 1989 (inédita).

económico del estado liberal a lo largo de las vicisitudes decimonónicas, en especial la era isabelina. Una persona con estrechos lazos en la vida académica de la Universidad española (tanto en el marco de la actividad docente en economía política o derecho político-constitucional, como en la gestión académica desde su cargo de rector); sensible hacia la cuestión educativa y la improporcionable uniformización, centralización y secularización de la función educadora; empeñado en el establecimiento de una eficaz red de comunicaciones ferroviarias; también destacar su empeño en la defensa de una línea de equilibrio interno en el partido moderado en el que siempre militó, a pesar de que su moderantismo trasciende la mera y circunstancial acción política.

Los trabajos que en la obra se recogen han sido elaborados expresamente para formar parte de esta monografía por los investigadores que consideramos mejor conocedores de cada tema de estudio. En los aspectos formales del libro destacaríamos el motivo de la portada que incluye una fotografía del óleo que la Diputación Provincial de Zamora dedicaría a Moyano con motivo de la aprobación de la Ley de Instrucción Pública de 1857; obra de arte que actualmente preside el renovado y modernista salón de actos del instituto zamorano de enseñanza media «Claudio Moyano», poniendo de manifiesto el contraste entre el formalismo y la ampulosidad de nuestro pasado oligárquico y la simpleza y sencillez del modernismo artístico.

La perspectiva desde la que se ha planteado la revisión de esta etapa de nuestro pasado deja al margen las cuestiones administrativas, institucionales y académicas por considerar que ya existen publicaciones que dan cumplida cuenta de cómo y con qué medios se produjo la reorganización de la escuela, es decir, la configuración y consolidación del sistema estatal de educación. Nuestra propuesta de trabajo se enmarca en el debate, el pensamiento, las ideas y los proyectos de política educativa que confluyen en la determinación de la realidad material. Es decir, las aportaciones que en la obra se recogen pretenden abordar el debate en torno de los temas claves de la Ley Moyano: principios políticos, el modelo de escuela primaria, institutos de enseñanza secundaria, la universidad liberal y el aparato administrativo que componía la estructura del sistema. Por tanto, es un libro sobre Moyano y el modelo liberal del sistema estatal de educación que la Ley de 9 de septiembre de 1857 legitimaría; un modelo que queda cubierto por el concepto más amplio de moderantismo.

En la organización de la obra aparecen en un primer bloque los trabajos que tienen un mayor carácter general (estado liberal, política educativa, imagen y repercusiones de la norma) y en un segundo apartado las que tratan de manera monográfica cada uno de los tres niveles básicos del edificio escolar que la ley firmada por el entonces Ministro de Fomento Claudio Moyano, deslindaría con claridad por primera vez y que ya permanecerían indefinidamente como base estructural de nuestro sistema educativo. En la ordenación de los trabajos de investigación hemos conjugado criterios de generalidad-particularidad y también la importancia y peso específico concedido por los moderados a cada una de las plantas del edificio en su servicio a la sociedad española.

### 3. LAS APORTACIONES

El libro comienza su andadura, después de una breve presentación escrita por nosotros, con el estudio que realiza el profesor Miguel Angel Mateos Rodríguez sobre la figura política y social de Moyano y del abolengo familiar al que pertenece. Esta figura señera del partido moderado se interpreta y comprende mejor si la enmarcamos en la óptica del moderantismo como forma de vida, que trasciende los límites del moderantismo como sistema político. Un Claudio Moyano que procede de una familia acaudalada y que, además, ha incrementado su patrimonio rústico de forma considerable a través de los procesos desamortizadores; un austero, «recio y fino ilustrado» (p. 15), defensor de los intereses del campo en la región castellana y autoproclamado defensor de los intereses agropecuarios zamoranos durante la era isabelina (desde el distrito político toresano), desde una concepción política y económica netamente proteccionista. Reseñar también los datos proporcionados por el profesor Mateos en torno a la «patria chica» de Moyano que, según el volumen de fuentes estudiado, parece inclinarse más por Fuentelapeña que por la Bóveda de Toro. Moyano cumplía varios requisitos que tuvieron las figuras más influyentes de la vida política y económica decimonónica: notable hacendado territorial, capacidad burocrática y de gestión, político de acción y orador brillante. Destacar también el haberse constituido en benefactor de su tierra natal como lo prueban los anexos de este trabajo en los que se comprueba su implicación directa en la restauración de monumentos artísticos locales como la reparación de la Iglesia de Santa María de los Caballeros en Fuentelapeña, un monumento más de los muchos zamoranos desplegados en la cuna del arte románico.

El extenso y exhaustivo trabajo que nos ofrece el profesor Manuel de Puelles Benítez, aborda las grandes coordenadas políticas en las que se enmarca la configuración del Estado liberal y del sistema educativo español en el segundo tercio del XIX. Queda suficientemente explicada la inversión política del liberalismo gaditano al liberalismo moderado (primero: igualdad, libertad y propiedad; segundo: propiedad, libertad e igualdad), que se explica desde el marco del liberalismo doctrinario que vendría a recortar principios como los de igualdad y libertad en materia educativa, que habían tenido un significado amplio a principios de siglo con los liberales de Cádiz. Cierre que significaba una restricción general de las libertades públicas operada por el moderantismo en defensa de la propiedad, la libertad restrictiva y la intervención administrativa en la enseñanza, producto de las pretensiones de conjugar los intereses de la enseñanza privada con la necesaria y progresiva secularización de la educación. La hipótesis de trabajo del profesor Puelles nos viene a subrayar la importancia y papel preponderante que han jugado los factores políticos (más allá de los sociales, económicos o demográficos) en el nacimiento y consolidación del sistema público de educación. Todo el liberalismo español coincide en la idea de que la construcción del Estado y la consolidación del sistema educativo deben ser procesos coordinados y sincrónicos, dado que será la educación la encargada del desarrollo de las funciones de socialización política del ciu-

dadano en aras de que el Estado no se interpretara como imposición de los privilegiados a las clases populares; otros objetivos culturales, sociales y económicos serán también cometido a desarrollar por el sistema educativo. No obstante, el modelo legitimado a través de la Ley Moyano será más «estatal» y menos «nacional»; es decir, estará al servicio del Estado y éste en manos de la clase política que lo dirige. Una clase política que es, a su vez, instrumento de las fuerzas reales dominantes (nobleza, jerarquía eclesiástica, oligarquía, los generales, etc.), que no tenían interés real en la organización de la educación. Por tanto, el sistema educativo refleja, en primer lugar, las virtudes o debilidades del Estado. Y «un Estado débil, una clase media debilitada políticamente y una clase hegemónica poco interesada en la educación explican, entre otras razones,..., el desarrollo anómalo del sistema educativo liberal» (p. 63).

El tercer trabajo de investigación que recogemos es el que ha elaborado el profesor Agustín Escolano Benito. Después de presentar a Moyano como modelo de consenso y pragmatismo, de contrastar la imagen de «angel de las escuelas» con la realidad escolar de la España de la época y de argumentar el carácter nacional de la Ley Moyano, se concentra en el estudio de los límites ideológicos de los moderados (pactos con la iglesia, sufragio censitario, liberalismo doctrinario en materia educativa, etc.) para terminar repasando las consecuencias educativas de la Ley en materia escolar y cultural. El profesor Escolano dibuja un perfil de Moyano como hombre de centro político situado entre las «aventuras» del liberalismo progresista y las posiciones tradicionales de los grupos conservadores. Entre el integrista neocatólico del tandem Orovio-Catalina y la defensa de la educación popular y pública desde la cobertura y supervisión por parte del Estado como defendían demócratas y progresistas. Ahora bien, esta actitud, netamente moderantista, parece más una filosofía, un pensamiento, un modelo teórico de vivir y sentir, que una realidad en la toma de decisiones económicas y pedagógicas, ámbitos impregnados de pragmatismo y ordenancismo.

En torno al proyecto de ley destacar la habilidad política y técnica de Moyano; política por ser capaz de contrarrestar los envites de los grupos neocatólicos en su pretensión de recoger de forma explícita los derechos de la Iglesia en materia educativa. Técnica por ser capaz de arrancar de las Cortes la aprobación de una ley que elaboraría el Gobierno, lo que suponía entregar al ministro en cheque en blanco en una materia tan delicada como la educación. En cuanto a las consecuencias pedagógicas y culturales de la aplicación de la Ley Moyano, destaca el prof. Escolano el consenso político, la estructuración del sistema en tres niveles, el establecimiento de la obligatoriedad y gratuidad (limitada) de la enseñanza elemental, la regulación de la carrera docente, el asentamiento (polémico) de la libertad de enseñanza, el pacto escolar con la Iglesia y la centralización administrativa de la educación. No obstante, en términos culturales, la ley no fue capaz por sí sola, como no podía ser de otra manera, de erradicar las elevadas tasas de analfabetismo o de dar cobertura escolar a toda la infancia en edad de asistir a la escuela o de proporcionar instrucción y educación a la población adulta. El problema educativo era parte de un problema más global (económico, político y social).

El siguiente artículo es el que redactamos nosotros mismos y en el que hemos pretendido un análisis político e ideológico de la enseñanza secundaria atendiendo más a los proyectos políticos elaborados que a las normas aprobadas y aplicadas. Un estudio que planteamos en base a tres coordenadas: la naturaleza de la enseñanza secundaria (sentido, dependencia/independencia, funciones sociales y académicas, integración, principios en que se apoya, etc.); contenidos-programa (aplicación, científico-técnicos y los netamente tradicionales) y, finalmente, la proyección social (los destinatarios).

Serán los años treinta y cuarenta del siglo XIX los que supondrán la transición de la tradición a la modernidad en el marco de la enseñanza secundaria en España. En la superación del modelo tradicional de colegios, incluido el híbrido calomardino, por el de institutos, de reminiscencias francesas, que se consolidarán con el Plan Pidal de 1845. No obstante, en términos de discusión de las bases políticas de la nueva enseñanza secundaria, el ciclo circunscrito entre 1837 y 1842 será de especial significado en la elaboración de modelos y proyectos. Unos más moderados y conservadores (Sommeruelo, Hompanera de Cos, etc.) y otros más vinculados al liberalismo progresista como el de Infante de 1841. El debate sobre éste último permitirá poner de manifiesto las divergencias internas del grupo progresista; divergencias que afectaban a la presentación de la reforma (para los más «puros» debían presentarse dos proyectos, uno sobre la secundaria y otro sobre la superior), a la denominación de este arco educativo y a la defensa que el proyecto hacía de dos tipos de institutos.

Respecto al modelo de análisis triangular que hemos ofrecido haremos en primer lugar alguna referencia a la naturaleza y sentido de los estudios secundarios. Los liberales moderados no pretendían una ruptura con los estudios de gramática, latín y humanidades, sino adaptarlos e integrarlos en la nueva cobertura institucional una vez asumida la nueva terminología y aceptada la circunscripción geográfica de referencia, las provincias, recién operada la reforma administrativa de 1833. Adaptación que acarreará otros fenómenos colaterales como jerarquización de la instrucción y la dependencia de la secundaria respecto de la superior en esta primera etapa. En cuanto a la funcionalidad académica de estos estudios, todo el grueso del liberalismo coincide en una doble vía; los estudios de aplicación y los de acceso a la enseñanza superior, aunque todos los proyectos harán hincapié en el apoyo a esta segunda vía. En términos sociales, los liberales llegan a defender una triple funcionalidad de los estudios secundarios (preparación para la vida, para los estudios superiores y para las profesiones de grado medio vinculadas al desarrollo industrial y comercial), aunque siempre harán un esfuerzo mayor en desarrollar la función de enlace con los estudios superiores y académicos de las facultades.

Los planes de estudio se conformarían en ciclos partiendo del carácter elemental de los contenidos que configuran el programa en un intento de cubrir las necesidades morales, culturales y profesionales de las clases medias y productoras. Es por ello que las cinco líneas básicas del currículum trataban de desarrollar las funciones académicas, pedagógicas e ideológicas que llenaban ese vacío personal, social y profesional de los colectivos burgueses para los que estaba pensado este

modelo. Unos estudios que primaban el carácter humanista y tradicional del currículum, pero que expresaban las expectativas del moderantismo doctrinario tanto en términos políticos como intelectuales. Actitud ligerante opuesta a las pretensiones tanto del liberalismo más progresista y pragmático del momento como también a las ofertas presentadas por el primer liberalismo.

El triángulo se cierra con la proyección social de este tramo del sistema escolar. Unos estudios presididos por el reduccionismo social. Estaban destinados a grupos diferentes en función de la doble vía académica. Por un lado, los estudios más elementales debían servir a la burguesía provincial y local que requería una mayor formación e instrucción para sus vástagos y, por otro, los conocidos como de aplicación que cubrían las expectativas de los grupos dirigentes en la medida en que a través de ellos adquirirían la base cultural y académica necesaria para el acceso a los estudios facultativos.

No podemos dejar de hacer referencia en este debate de ideas en torno a la configuración de la enseñanza secundaria, a la familia Montesino (D. Pablo y su hijo Cipriano); el primero también será reconocido como gran impulsor de las Escuelas Normales, las escuelas de párvulos y la modernización de los métodos pedagógicos e, incluso, como motor de la reforma universitaria de corte liberal. D. Pablo viene trabajando en la reordenación de la enseñanza secundaria desde su regreso a España con motivo de la amnistía decretada en 1833. A comienzos de 1836 elabora un breve opúsculo sobre la enseñanza secundaria y la superior en el que recoge su experiencia y conocimiento de los sistemas educativos europeos; un texto de marcado carácter pragmático y liberal que parece servir de acicate al debate político, pedagógico y académico sobre el diseño de los nuevos centros de secundaria y de la universidad, a la vez que su influencia en el Plan del duque de Rivas será notoria. Su hijo Cipriano, también desde las filas progresistas, se empeñará en la modernización técnica y pragmática del sistema educativo; es decir, en la revolución industrial, pero sentando ésta sobre una profunda y extensa base pedagógica.

El trabajo que nos ofrece el profesor José María Hernández Díaz parte del acercamiento al modelo liberal de Universidad que se va configurando a lo largo de la primera mitad del XIX para acercarnos a los principios que cimentaron la reforma operada en los años cuarenta (secularización, libertad de enseñanza y gratuidad) y concentrar el esfuerzo final en las cuestiones universitarias debatidas en el parlamento con motivo de la tramitación de la Ley de Bases (presencia de la Iglesia en la Universidad, número y ubicación de los establecimientos universitarios) para concluir que con esta norma se consagra y consolida definitivamente el modelo liberal moderado de Universidad.

También en la configuración del modelo liberal de universidad la figura de P. Montesino vuelve a brillar con luz propia. Sus propuestas se decantan, en términos políticos, por el gobierno y dirección de las universidades por parte del Estado, la centralización administrativa, la secularización, la libertad de enseñanza y el no a la gratuidad de estos estudios. Pedagógicamente defiende la introducción de las ciencias experimentales en los estudios superiores, nuevos métodos y sistemas

de enseñanza, nuevas fórmulas y tipos de acceso al ejercicio docente del profesorado, etc.

El Plan del duque de Rivas (1836) será la expresión del liberalismo moderado que confluirá en el Plan Pidal de 1845 y la Ley Moyano de 1857. En materia universitaria, el Plan se define por la centralización y estatalización de estos estudios, recorta la libertad de enseñanza y abandona definitivamente el principio de la gratuidad absoluta del sistema educativo en plena sintonía ideológica y social con los grupos políticos moderados. La reforma del liberalismo progresista con Espartero se centrará en modificaciones de los estudios jurídicos, comienzo de la centralización de bienes universitarios y se consolidan los principios de centralización, jerarquización y uniformidad en la enseñanza y en la gestión administrativa.

El Plan Pidal consuma la desaparición de la universidad tradicional y legitima el nuevo modelo de universidad liberal, de carácter y sentido moderados, asumida incluso por el proyecto de Alonso Martínez en 1855, y se integra casi literalmente en la Ley Moyano. Los principios políticos de la reforma universitaria podrían quedar resumidos, según nos explica y argumenta el profesor José M. Hernández, en las siguientes coordenadas: secularización de la universidad, libertad de enseñanza y gratuidad. Estos incluyen otros como uniformidad, centralización, ordenancismo, control de los textos, etc.

En la discusión de la Ley de Bases de 1857 sólo parece haber acuerdo pleno para todos los políticos de las Cortes en la no gratuidad de la educación superior y el exclusivo protagonismo del Estado sobre la tercera enseñanza, mientras que cuestiones como la libertad de enseñanza y la secularización de la vida universitaria siguen estando en el punto de mira de los grupos ultramontanos que siguen empeñados en la ultrapresencia de la Iglesia en la educación pública y en la universidad. El número de establecimientos universitarios también será objeto de polémica. Se han reducido hasta los diez existentes, probablemente sobran algunos, sugiere Moyano, pero no es el momento de entrar a fondo en esa cuestión, ya que cada parlamentario optaría por una posición personal y no política en este tema; por ello es preferible dejar que funcionen los que se mantienen.

La investigación sobre la escuela, desarrollada por el profesor Herminio Barreiro Rodríguez, se plantea desde una óptica metodológica novedosa en este libro, la síntesis historiográfica. En este debate se repasan los conceptos y límites de expresiones como «revolución burguesa», relaciones «iglesia-estado», la «constitución del sistema educativo», y el modelo liberal para la escuela primaria; este análisis intelectual riguroso le permite al prof. Barreiro concluir que la debilidad e inestabilidad de la escuela, en esta etapa, era inevitable, dada la provisionalidad (carácter experimental) con la que se estaba construyendo el sistema educativo liberal.

Con el advenimiento de la II República Española se crea la conciencia de que el Antiguo Régimen ha caído para siempre y será el momento de superar definitivamente el modo de producción feudal en la historia de la sociedad española. Si trasladamos esta tesis (de marcado carácter político, económico y social) al campo educativo y observamos los análisis que nos ofrece el profesor Barreiro en su estu-

dio tomando como referentes los autores citados, los párrafos y frases subrayados, las finas y puntuales extrapolaciones y otras indicaciones metodológicas, podemos percibir que ese feudalismo está también presente en la educación y la cultura española hasta bien entrado el siglo XIX. Una tesis apoyada en los trabajos de Pese/Garma/Pérez Garzón; en los finos análisis sociológicos de C. Lerena; en Cecilio Alonso y en los estudios de los profesores J. Ruiz Berrio, M. de Puelles Benítez y A. Viñao. Un sistema educativo débil, el que se configura y consolida a lo largo de la era isabelina, y una escuela débil (deficiente escolarización, elevadas tasas de analfabetismo, falta de medios y recursos para el desarrollo de las tareas escolares, escasa o nula formación del maestro, muy mal dotado y atendido, etc.) es reflejo de un Estado débil y, tal vez, una sociedad fuerte; horizonte decimonónico gestionado por los moderantistas y que tiene mucho más de feudal que de modernismo pedagógico liberal.

El libro dedicado a C. Moyano y a la Ley de Instrucción Pública de 1857 se cierra con el trabajo exhaustivo y sosegado que nos ofrece el profesor J.A. Jiménez Eguizábal sobre las repercusiones de la educación como servicio público en la configuración y consolidación del aparato administrativo del sistema estatal de educación. El prof. Jiménez Eguizábal comienza por repasar los hitos educativos decimonónicos y sus aportaciones más destacadas en la conformación de una estructura administrativa de carácter público para la enseñanza y la educación. Estos serán el Informe Quintana (1813), el Reglamento General de Instrucción Pública (1821), Plan General de Instrucción Pública (1836), Plan de Instrucción Primaria (1838), Plan Pidal (1845) y Ley Moyano (1857).

Un aspecto de importancia destacada en la administración educativa del sistema escolar es el referido a la inspección. La función inspectora será el brazo ejecutor de la política educativa y el enlace necesario entre la administración pública de la enseñanza y la realidad material de la escuela. Un instrumento responsable, por tanto, del progreso, racionalización y desarrollo de la escuela siguiendo el modelo centralizado de carácter francés. Es esta dimensión de la administración educativa la que examina el profesor Jiménez Eguizábal, especialmente la etapa de configuración, nacimiento y consolidación que se circunscribe a la era isabelina.

Una figura destacada, también ahora, será la de P. Montesino por cuanto es el inspirador de la Comisión de 1834 encargada de elaborar un plan general de instrucción primaria en la que, entre otros debates, se discute sobre el concepto, sentido y funciones de la inspección; una inspección que Montesino interpreta como un nexo de unión entre Normales y maestros en ejercicio y no una mera supervisión administrativa. No obstante, la Ley de instrucción primaria de 1838, que creaba las Comisiones locales y provinciales de primera enseñanza, asignaba a éstas, como una de sus atribuciones más características, la de visitar los establecimientos de enseñanza; esta asignación supone el nacimiento del «sentido corporativo de la inspección» según el profesor Jiménez Eguizábal.

Un paso de suma importancia en la regulación profesional de la función inspectora se dará con el real Decreto de 30 de marzo de 1849 que a la vez que operaba una reorganización profunda de las incipientes y jovencísimas Escuelas

Normales, creaba la inspección provincial y la nacional; un inspector por provincia al objeto de supervisar y apoyar el desarrollo de la escuela primaria y seis inspectores generales cuya misión estaría concentrada en el control y supervisión de los procesos pedagógicos y administrativos de formación de maestros que se desarrollan en las Normales. Una inspección educativa que nace como mero brazo ejecutor de la administración pública y que tendrá ese carácter burocrático y ordenancista hasta finales de siglo en que comienzan a surgir voces críticas que propiciarán un ambiente más favorable hacia una dimensión más pedagógica y técnico-profesional de la función inspectora.

#### 4. OBSERVACIÓN FINAL

En definitiva, el sistema estatal de educación que legitima la Ley Moyano se inscribe en el sentir político, social e ideológico del moderantismo en ese esfuerzo permanente por situarse en la vía del medio, en posiciones intermedias de equilibrio, intentando conjugar las expectativas de los grupos populares con las de los grupos oligárquicos y conservadores; un intento de equilibrio que siempre sería perjudicial para el desarrollo educativo y socio-político de las clases populares por su mayor grado de indefensión.

Esperamos que la comunidad científica y la sociedad en general den buena acogida a esta obra que hemos tenido la oportunidad de coordinar y que con el pretexto de rendir un merecido homenaje a la figura y la obra de Claudio Moyano Samaniego (1809-1890) ha pretendido repensar una etapa de nuestra historia decimonónica de especial significado en la educación, por ser el momento de configuración y consolidación de la nueva estructura escolar en España con sus aciertos y también con alguna laguna.

Una obra que creemos de gran utilidad no sólo para los seguidores y admiradores de la figura de Moyano o para los zamoranistas, sino también para profesores y alumnos universitarios y, como no, para todas aquellas personas sensibles a cualquier aportación de carácter cultural y académico.